

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 3535** *INTERNACIONAL INSURANCE BROKER CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DIAGONAL LEVANTE CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.U.
ORGANIZACIÓN BONET Y BONET CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242.º y 243.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hacen públicos los acuerdos que las Juntas generales universales de "Internacional Insurance Broker Correduría de Seguros, Sociedad Anónima" y "Diagonal Levante Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Unipersonal" y "Organización Bonet y Bonet Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Unipersonal", por los que decidieron, respectivamente, el pasado 18 de febrero de 2009, después de aprobar el proyecto de fusión por absorción redactado por los Administradores de las tres sociedades, entre otros acuerdos, aprobar la fusión de las sociedades "Internacional Insurance Broker Correduría de Seguros, Sociedad Anónima" y "Diagonal Levante Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Unipersonal" y "Organización Bonet y Bonet Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Unipersonal", mediante la absorción de las dos últimas sociedades por la primera, con disolución sin liquidación de "Diagonal Levante Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Unipersonal" y "Organización Bonet y Bonet Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Unipersonal" y el traspaso en bloque de sus patrimonios a favor de "Internacional Insurance Broker Correduría de Seguros, Sociedad Anónima", como sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y Pasivo y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción depositado en los registros mercantiles correspondientes a sus respectivos domicilios sociales el día 31 de diciembre de 2008, y todo ello, conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de "Internacional Insurance Broker Correduría de Seguros, Sociedad Anónima", "Diagonal Levante Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Unipersonal" y "Organización Bonet y Bonet Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Unipersonal", de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243.º del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de "Internacional Insurance Broker Correduría de Seguros, Sociedad Anónima", "Diagonal Levante Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Unipersonal" y "Organización Bonet y Bonet Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Unipersonal", en los términos previstos en dicho artículo.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de febrero de 2009.- El Administrador Solidario de "Internacional Insurance Broker Correduría de Seguros, S.A.", don Arturo Reneses Sanz, la Administradora Única de "Organización Bonet y Bonet Correduría de Seguros, S.L.U.", la mercantil "Internacional Insurance Broker Correduría de Seguros, S.A.", representada por don José Sánchez Ortega, y el Administrador Único de "Diagonal Levante Correduría de Seguros, S.L.U.", don Mariano Hernanz Hernanz.

ID: A090012584-2